



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00523

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV.VILLAS SA
DEMANDADO: MANUEL ALFONSO LOZANO FORERO
RADICACIÓN: 6300140030082018-00523-00

Revisada la solicitud de cesión de crédito que antecede, presentada por el BANCO AV VILLAS S.A. a favor de E CREDIT S.A.S., el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto no se allega certificado de existencia y representación legal actualizado con una antelación no superior a un mes del BANCO AV VILLAS S.A. del que se pueda extraer que la señora Loryana Lourdes Morales Medina funja como representante legal de la referida entidad bancaria y que tenga la facultad para efectuar la cesión del crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

2 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03d04da638b75fb4ad3a4c35f898b7c83b8287cbd9489c3ed022fd622b2bcb**

Documento generado en 28/04/2023 08:57:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**